



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

La Junta Vecinal de Gredilla la Polera, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad de Gredilla la Polera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la c/ Carrebarriuso, 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gredilla la Polera, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín